

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12230 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados ó a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
Antonio Párraga Vicente	74286496s	C/ San Antonio, 9	30168 Era Alta (Murcia)	4.799	Aece 251/07
M.ª Teresa Cuzco Quito	x4066014m	C/ Vicente Medina, 8	30600 Archena (Murcia)	4.786	Anpips 467/07
Josefa Vera Crevillén	48424713f	C/ Ramón y Cajal, 53	30612 Ulea (Murcia)	4.785	Anpips 976/06
Juan Moreno Muñoz	22312390k	Ctra. Del Palmar, 436, 2º dcha.	30152 Aljucer (Murcia)	4.793	Aepm 44/07
M.ª José Collados Vivo	48488229c	C/ San Antonio, 9	30168 Era Alta (Murcia)	4.783	Anpips 692/06
Diego Pérez Molina	19402000m	C/ Simón García, 58,2, San Juan	30003 (Murcia)	4.795	Aepm 375/07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternatively, reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, a 22 de junio de 2010.—La Directora Gerente, M.ª Isabel Sola Ruiz.